CONTRATO NÚMERO:	271-2026
CLASE:	Contrato de Servicios
CONTRATANTE:	Hospital San Juan De Dios ESE Rionegro-Antioquia
CONTRATISTA:	COCO INVERSIONES TECNOLOGICAS S.A.S
NIT:	901.314.101-2
VALOR:	($130.000.000) CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/L IVA INCLUIDO.
CDP:	1079
CRP:	1141
DURACIÓN	A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.
SUPERVISOR:	Coordinadora de Servicios Ambulatorios.

Entre **DIANA MARÍA MEJÍA VALENCIA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 39,444,318, de Rionegro, en representación legal del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO, ANTIOQUIA,** entidad con NIT: 890.907.254-7, quien, para efectos del presente contrato, se denomina **EL HOSPITAL**, y **CESAR AUGUSTO PRADO DIAZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.534.016 en calidad de Representante legal de **COCO INVERSIONES TECNOLOGICAS S.A.S.** con NIT. No. **901.314.101-2** y quien para efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de **SERVICIOS**, el cual se regirá por el Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024 de la Junta Directiva, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA",** la Resolución 237 del 25 de octubre de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA"** y las normas del derecho privado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 ordinal 6 de la Ley 100 de 1993 y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Implementación de un sistema para el agendamiento de citas hospitalarias y optimizar la asignación de recursos disponibles bajo la modalidad de software. **SEGUNDO. ALCANCE y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:** Implementar un sistema de agendamiento inteligente de citas hospitalarias, que permitirá optimizar la asignación de recursos disponibles (consultorios, médico personal y horarios) y mejorar la experiencia de los pacientes, disminuyendo los tiempos de espera y garantizando una mayor, eficiencia en la gestión de consulta externa. El sistema deberá integrar funciones avanzadas de aprendizaje automático, que permitan prever la demanda de consultas y ajustar dinámicamente las agendas según la disponibilidad de los profesionales y las preferencias de los pacientes. - EL PRESTADOR estructuró una solución tecnológica costo eficiente y de alto valor para los hospitales, que permite realizar una gestión integral de las citas mediante

Vigilado Supersalud

cinco componentes: Asignación de Citas, Gestión de la Asistencia a las Citas, Servicio de automatización de salas de espera, Información y estadísticas, Configuración, soporte y mantenimiento del software. - EL PRESTADOR en su calidad de PROVEEDOR DEL SERVICIO implementará la plataforma, realizará las integraciones necesarias para permitir la interoperabilidad y otorgará una licencia de uso de la plataforma. Esto incluye los servicios de comercialización y venta, implementación y puesta a punto, formación y entrenamiento, servicio soporte, mejoras y evolución de la Plataforma de Agendamiento de Citas en Nube "COCO". - El área que requiere el desarrollo del sistema de agendamiento inteligente es **Consulta Externa del Hospital San Juan de Dios Empresa Social del Estado Rionegro Antioquia.** El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones descritas en su propuesta económica, estudios previos y anexos, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **Especificaciones Técnicas:** COCO AI & E-Health es una solución en la nube diseñada para optimizar la gestión de citas médicas mediante inteligencia artificial. Sus especificaciones técnicas incluyen:

- Solución Innovadora Una solución tecnológica que revoluciona la gestión hospitalaria.
- Gestión Eficiente Optimización en la programación de citas para hospitales
- Experiencia del paciente Atención rápida y gestión autónoma de citas sin esperas.
- Agendamiento Inteligente: Automatiza la programación de citas, mejorando la capacidad instalada de la institución y permitiendo a los pacientes agendar sus citas en menos de 3 minutos.
- Lista de Espera: Gestiona la demanda insatisfecha, permitiendo a los pacientes ingresar a una lista de espera para ser atendidos en caso de cancelaciones o nuevas disponibilidades.
- COCO AI & E-Health permite generar Recordatorios automáticos: Notificaciones por llamadas telefónicas, WhatsApp y correo para reducir ausencias a las citas.
- Confirmación de Citas: Aumenta la asistencia de los pacientes a sus citas mediante confirmaciones automatizadas, reduciendo ausencias y optimizando la agenda médica.
- Tableros Estadísticos en Tiempo Real: Proporciona información actualizada sobre el rendimiento del sistema de agendamiento, permitiendo la toma de decisiones basadas en datos.
- Esta plataforma está diseñada para ser fácil de usar, segura e intuitiva, mostrando siempre la disponibilidad real y permitiendo a los pacientes agendar sus citas de manera eficiente.

COMPONENTES DE LA SOLUCIÓN. La Plataforma de Agendamiento de Citas en la Nube "COCO", incluye las siguientes funcionalidades:

Vigilado Supersalud

a. **ASIGNACIÓN DE CITAS**: se habilitarán los siguientes medios para agendamiento, reprogramación y cancelación de citas, los cuales estarán disponibles para que el paciente/afiliado/usuario inicie el primer contacto con la institución, facilitando así el acceso a la disponibilidad de las citas y mejorando los tiempos de respuesta:

- Interfaz para agendamiento interno: Se entrega el software con una interfaz para agendar citas, de forma fácil y eficiente, mejorando tiempos de respuesta al paciente. (Esto aplica para los ASOCIADOS que igual van a seguir agendando citas por medio de su personal bien sea interno o externo).
- Portal de Auto - agendamiento Web /Autogestión: interfaz de usuario que permite gestionar las citas al usuario desde el portal web.
- Chat Bot de Auto - agendamiento WhatsApp /Autogestión: se habilitan Bots virtuales que contestarán los chats y gestionarán citas interactuando con los usuarios, esto incluye: Robots 24/7 sin interrupciones, atención del 100% de chats de entrada y Número compartido por subregiones. Si se requiere un número personalizado para cada ASOCIADO donde va a funcionar el chatbot, tiene cobro adicional.

b. **GESTIÓN ASISTENCIA A LA CITA (ANTES DE LA CITA):** Herramientas dispuestas para mejorar significativamente la asistencia a las citas médicas, creando una experiencia de atención integral que fortalezca la relación médico-paciente y garantice un seguimiento efectivo de la salud. Se incluyen las siguientes:

- Confirmación de cita por WhatsApp (1 mensaje)
- Confirmación de cita por llamada (máximo 3 intentos)
- Demanda insatisfecha + lista de espera: Se brinda un sistema para el manejo de la demanda insatisfecha por medio de la lista de espera que se activa para los pacientes que no encuentren disponibilidad
- Módulo de Autorizaciones: Durante el proceso de agendamiento y auto agendamiento de citas COCO le pedirá al paciente información sobre la autorización: Cédula del paciente, número de autorización y fecha de vencimiento, donde COCO procesa la información y hace la validación con la base brindada por la institución y si está autorizado se le permite gestionar su cita.
- Acciones masivas por email: Este módulo permite notificar a los pacientes de manera eficiente sobre cancelaciones o reprogramaciones de citas. Las comunicaciones son enviadas por correo electrónico de forma masiva, asegurando que todos los pacientes afectados reciban información oportuna sobre los cambios en su agenda.
- Gestión de archivos: Facilita la interacción entre pacientes y la institución permitiendo el envío y recepción de archivos como imágenes, documentos PDF o resultados médicos. Esto mejora la comunicación y reduce tiempos al centralizar la información directamente en el sistema.

Vigilado Supersalud

- Portal Paciente: Un espacio digital intuitivo donde los pacientes pueden gestionar sus citas médicas. Desde este portal pueden validar su historial de consultas, agendar, cancelar o reprogramar citas, brindándoles autonomía y mejorando su experiencia de atención.

c. GESTIÓN SALA DE ESPERA

- Llamado desde la cita o por botón de llamado (Turnero) con voz

d. INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS

- Módulo de estadísticas predefinidas: se entrega plataforma web, donde es posible validar en línea datos relevantes de la agenda de la Institución, permitiendo tomar decisiones estratégicas y de gestión en tiempo real.

e. CONFIGURACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE

- Personalización de diseño
- Usuarios ilimitados: configuración de usuarios según requerimientos de cada ASOCIADO
- Asignación de diferentes roles de usuarios
- Accesos a tutoriales de capacitaciones a través de guías y vídeos: se tiene disponible un sistema de educación online para que todas las personas aprendan a manejar el software según sea su perfil: médico, administrativo, admisiones, agendamiento, etc.
- Soporte por mail y chat en vivo: se cuenta con un soporte personalizado vía WhatsApp y correo electrónico, con disponibilidad los días hábiles de lunes a viernes de 8 a 12 m y de 2 a 5 p.m., donde sin costo adicional se cuenta con acompañamiento técnico, ya sea que el sistema presente algún problema o se tenga alguna duda respecto al funcionamiento. El soporte técnico se prestará a través del correo electrónico soporte@cocodigital.co y de la línea de WhatsApp (+57) 322 4956991.
- Actualizaciones ilimitadas y permanentes: herramienta en permanente mejora y sin costo adicional.
- Almacenamiento en la nube: La plataforma para el Agendamiento de citas es completamente en la Nube por lo cual tiene un bajo costo de implementación, el cliente no requiere hacer instalaciones de infraestructura física. El sistema es completamente web, de forma que los usuarios sólo requieren un equipo con conexión a internet y un navegador web.

SERVICIOS ADICIONALES: Servicios no incluidos dentro de los Componentes de la Solución ofertados, sin embargo, podrán ser configurados con previo acuerdo entre las partes y de acuerdo con los costos adicionales previstos para cada concepto:

- Encuestas de Satisfacción: encuestas de satisfacción por llamada para evaluar la calidad del servicio. Máximo cinco (5) preguntas con un tiempo máximo de tres (3) minutos.
- Mensajes de texto (SMS): mensaje limitado en caracteres.

Vigilado Supersalud

- Turnero adicional: aplica para los turneros ubicados en otras sedes diferentes a la sede principal de la ESE.
- Demanda Inducida: Contacto por WhatsApp a través de flujos predefinidos.

TERCERO: VALOR DEL CONTRATO. El valor corresponde a la suma de **($130.000.000) CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/L, IVA INCLUIDO. CUARTO: DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026. **PARÁGRAFO:** Si lo estiman conveniente, las partes de común acuerdo podrán efectuar modificaciones al contrato, para lo cual deberá dejarse constancia de las mismas en un Otrosí, que se entenderán incorporadas al contrato inicial. **QUINTO: FORMA DE PAGO:** El valor mensual del contrato es de **NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($920)** por cita que incluya la gestión completa de la misma, de acuerdo con la siguiente tabla:

GESTIÓN DE CITAS	
PRECIO POR CITA GESTIÓN COMPLETA (100%)	**PRECIO POR CITA SIN GESTIÓN DE CONFIRMACIÓN (60%)**
$ 920	**$ 552**

Para las citas a las cuales no se les realice la gestión completa de confirmación, es decir, que no incluyen Confirmación de cita por WhatsApp (1 mensaje) y Confirmación de cita por llamada (máximo 3 intentos), se les aplicará la tarifa del 60% sobre el valor unitario por cita, el cual equivale a **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($552).** EL CONTRATANTE realizará el pago de cada factura dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la radicación de la respectiva factura. **Lo anterior para un valor total global de ($130.000.000) CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/L.** Forma de Pago, Servicio de Agendamiento Inteligente Uso mensual de citas tiene un valor fijo mensual por cita y se paga directamente a COCO. Se factura el consumo real con corte al 30 de cada mes. **EL HOSPITAL** pagara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de factura debidamente soportada y con todos los requisitos exigidos por la oficina de Contabilidad y Presupuesto de **EL CONTRATANTE** y debidamente aprobado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá hacer la respectiva presentación de las facturas según lo establecido por la Institución, cuyas exigencias manifiesta **EL CONTRATISTA** conocer íntegramente, y previa aprobación y recibido a satisfacción por parte del supervisor designado para el contrato, debiendo siempre presentar al supervisor designado por **EL CONTRATISTA** registro de las actividades realizadas durante el mes. **SEXTO. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** Se obliga a: **1.** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente

Vigilado Supersalud

Contrato, y sus Estudios Previos. **2.** Colaborar con **EL HOSPITAL** en cualquier requerimiento que se realice. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a **EL HOSPITAL. 4.** Comunicarle a **EL HOSPITAL** las sugerencias que tengan. **5.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido en el presente proceso de selección. **6.** Entregar los documentos objeto del contrato y que estos sean de alta calidad y plenamente reconocidos en el mercado, los cuales deben ser originales, nuevos y encontrarse en perfecto estado al iniciar su funcionamiento. **7.** Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 modificada por la Ley 1438 de 2011, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. **9.** Constituir las garantías requeridas de ser necesario en el presente proceso de selección en los tiempos estipulados para ello. **10.** Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello.**11.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **EL HOSPITAL. 12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **13.** No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con **EL HOSPITAL. 14.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **15.** Suscribir las actas a que haya lugar. **16.** Entregar los informes y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** se obliga para con **EL HOSPITAL** en desarrollo de sus servicios a: **1.** Habilitar el acceso a la solución en la nube para el CONTRATANTE. **2.** Parametrizar la plataforma con la información suministrada por EL CONTRATANTE. **3.** Garantizar la disponibilidad y funcionalidad de la plataforma en las mejores condiciones de calidad y nivel de servicio. **4.** Asignar personal idóneo para el soporte del Plataforma de Agendamiento en la Nube. **5.** Suscribir Actas de Implementación e Inicio de Operación. **6.** Facilitar actualizaciones a la Plataforma de Agendamiento de Citas en la Nube, y Soporte Técnico personalizado vía mail, WhatsApp o teléfono, con disponibilidad los días hábiles de lunes a viernes de 8 a 12 m y de 2 a 5 p.m. sin costo adicional. **7.** La ejecución del presente Convenio implica de parte del PRESTADOR la recopilación, almacenamiento y procesamiento de Información considerada sensible, en ese orden de ideas, deberá contar con mecanismos que permitan recibir el respectivo consentimiento informado por parte de los usuarios que utilicen la plataforma, así como para asegurar que la información no sufra filtraciones que pongan en riesgo la intimidad

Vigilado Supersalud

de los usuarios. **8.** Ofrecer mecanismos de seguridad de la información de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento ajeno al dispuesto en la presente orden de servicios. **9.** Cumplir con el cronograma de trabajo que se fije para la implementación, parametrización e inicio de operación. **10.** Mantener y no desmejorar las funcionalidades ofertadas y existentes de la plataforma. **11.** Actualizar los manuales de usuario como resultado de las nuevas versiones y/o actualizaciones de la plataforma. **12.** Facturar de manera mensual los valores correspondientes a la gestión de citas en la plataforma discriminando la cantidad de citas que corresponden al CONTRATANTE. **13**. Facturar los valores correspondientes a la Implementación del Servicio, a las Integraciones de la plataforma con los sistemas del CONTRATANTE, y cualquier otro servicio acordado entre las partes previa firma del Acta de Implementación y/o interoperabilidad. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1.** Cancelar oportunamente los valores correspondientes a Implementación del Servicio, a las Integraciones de la plataforma con los sistemas del CONTRATANTE (interoperabilidad), y cualquier otro servicio acordado. **2.** Cancelar oportunamente el valor correspondiente a la cantidad de citas gestionadas a través de la plataforma para cada mes de vigencia de la Orden de Servicios. **3.** Garantizar el cumplimiento de los requerimientos de la plataforma en cuanto a infraestructura tecnológica y conectividad a internet, a efectos de que la solución funcione de manera correcta. **4.** Disponer de personal para recibir la capacitación frente al uso correcto de la plataforma. **5.** Garantizar que el personal se capacite en el uso, implementación y operación de la plataforma. **6.** Respetar la propiedad intelectual del PRESTADOR, no pudiendo copiar, reproducir, comercializar, alterar o modificar en ninguna forma la Plataforma de Agendamiento en la Nube implementada. **7.** Abstenerse de comercializar, o permitir el uso del Plataforma de Agendamiento en la Nube a personas o instituciones ajenas a las partes. **8.** Facilitar el acceso a sus instalaciones al personal del PRESTADOR en caso de ser necesario. **9.** Informar al PRESTADOR cualquier dificultad que se presente con la plataforma, a efectos de brindar atención y soporte oportuno. **10.** Permitir al PRESTADOR el acceso a la información cargada a la plataforma. **11.** Cumplir con el cronograma de trabajo definido con el PRESTADOR en materia de implementación, capacitaciones, y demás obligaciones adquiridas en la presente orden de servicios **12.** Disponer del personal necesario para la implementación y operación de la Plataforma. **13.** Asignar un interlocutor que sirva de canal entre el PRESTADOR y el CONTRATANTE durante la vigencia del contrato. **14.** Realizar campañas de concientización, capacitación y promoción de los servicios de la plataforma con la población de usuarios del CONTRATANTE. **15.** Suscribir las Actas de Implementación e Inicio de Operación de

Vigilado Supersalud

la plataforma. **NOVENA: SUPERVISIÓN:** El Hospital designará para la supervisión en los términos de la Resolución N° 101 del 26 de mayo de 2022, quien realizará la supervisión, vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato, en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. **DÉCIMO: TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley, este contrato se podrá dar por terminado por: 1. Mutuo acuerdo de las partes. 2. Por el incumplimiento de alguna de las partes. 3. Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **EL HOSPITAL** una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual deberá amparar: **1. CUMPLIMIENTO.** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO** ofrecido en una cuantía equivalente al quince (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (2) años más. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL.** El valor de la garantía será del 5% del valor total del Contrato. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. **DÉCIMA SEGUNDA: TRAMITE ADMINISTRATIVO.** Este Contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes. Para su legalización la publicación en el **SECOP II**, el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y el recibo de pago de impuesto de timbre si hubiera lugar a él. **DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, entendido con la firma del presente Contrato, que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la normatividad vigente. **DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Queda prohibido para **EL CONTRATISTA** el encargo parcial o total de los trabajos a ejecutar a un tercero, solo será posible cuando medie autorización expresa y escrita de **EL HOSPITAL. DÉCIMA QUINTA: RELACIÓN LABORAL.** En el presente contrato, **EL CONTRATISTA** actuará de manera independiente, con absoluta autonomía, por lo tanto, no tiene relación laboral alguna con **EL HOSPITAL,** y sólo recibirá las sumas acordadas con ocasión del desarrollo del objeto del presente contrato. Por lo anterior, **EL CONTRATISTA** será civilmente responsable ante terceros ajenos a la relación contractual de todos los daños y perjuicios que puedan causarse en la prestación de los servicios objeto del contrato. **EL HOSPITAL** no asume ninguna responsabilidad por la prestación de dicho servicio, quedando facultado para denunciar el pleito o llamar en garantía a **EL CONTRATISTA**, lo mismo que para repetir lo pagado en caso de condena a **EL HOSPITAL** por hechos, acciones u omisiones de **EL CONTRATISTA.** En éstos casos los gastos en que incurriere **EL HOSPITAL** por concepto de honorarios, costas, gestiones, indemnizaciones y demás serán cubiertos por **EL CONTRATISTA** frente a

Vigilado Supersalud

cualquier reclamación judicial o extrajudicial de un usuario o un tercero en razón del servicio que se presta en desarrollo del objeto del presente contrato. **DÉCIMA SEXTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES. EL HOSPITAL** podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales señaladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 y la caducidad en caso del artículo 18 ídem. Igualmente, en el contrato son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, en las condiciones del artículo 16 del Acuerdo N° 010 del 26 de septiembre de 2024 "***POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA***". **DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA y EL HOSPITAL** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas en primera instancia a la Conciliación. Cuando se presenten controversias que no puedan ser resueltas por este medio, se acudirá a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA OCTAVA: MULTAS: EL HOSPITAL** impondrá a **EL CONTRATISTA** en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra EL HOSPITAL sin exceder del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total a cargo de **EL CONTRATISTA,** este pagará al HOSPITAL una suma equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato. **VIGÉSIMA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **HOSPITAL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones extrajudiciales o judiciales de terceros derivados de las actuaciones de sus empleados. En este sentido si se presentan sanciones por la no rendición de la información por culpa de **EL CONTRATISTA** este asumirá la sanción. **VIGÉSIMA PRIMERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión al presente contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será

Vigilado Supersalud

sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente Contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Las partes certifican que sus recursos y sus negocios no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, lavado de activos o financiación del terrorismo; asimismo las partes certifican que todas sus actividades están encaminadas a garantizar que sus socios, administradores, proveedores, empleados, entre otros, y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, afectados por actividades ilícitas, particularmente, lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante la vigencia de este Contrato, las partes o alguno de sus socios o administradores llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de carácter penal relacionada con actividades ilícitas: Lavado de dinero, financiación del terrorismo o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, o cualquier otra, esta situación será justa causa de terminación del contrato en cualquier tiempo, antes de concluir el plazo contractual, la otra parte queda facultada para terminar unilateralmente este contrato, sin perjuicio de inicial los procesos indemnizatorios a que haya lugar. **VIGÉCIMA TERCERA: IMPUESTOS Y GRAVAMENES.** El presente contrato estará sujeto a todos los impuestos y gravámenes que le sean aplicables según el Estatuto Tributario, además de las contribuciones que se establezcan en el orden municipal y departamental en especial de estampillas correspondientes al porcentaje del valor del contrato, las cuales estarán a cargo de **EL CONTRATISTA. VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Municipio de Rionegro, sede de la entidad contratante.

DIANA MARÍA MEJÍA VALENCIA
EL HOSPITAL
Gerente

Proyectó: Julián Andrés Martínez García/ Asesor Jurídico 2.

Revisó: Claudia Loaiza Henao/Asesora Jurídica 1.

Vigilado Supersalud